



34-P-24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL”

Corrientes, 29 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 240

VISTO:

La solicitud de la Interventora del Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia Corrientes, de Declarar de Interés, la Celebración de los 90 años de existencia y permanencia de dicha Institución, el día 02 de septiembre del corriente año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes, con domicilio en la calle La Rioja N° 670, de la Ciudad de Corrientes Capital, fue fundada el 02 de septiembre de 1934, concediéndose la aprobación de Estatuto Social de Entidad y la Personería Jurídica C/14 a través del Decreto N° 1693 del 01 de diciembre de 1934.

Que, esta Entidad sin fines de lucro, con el transcurso del tiempo, ha vivido momentos buenos, de crecimiento, pero también ha atravesado vientos y mareas y a pesar de ello, aún hoy, después de 9 décadas se mantiene más vivo que nunca en la sociedad.

Que, la misma brega por los intereses de las personas mayores, brindando servicios y asistencia, alentando a las actividades culturales, deportivas y sociales, con el fin de afianzar las interacciones entre sus asociados. Todo ello en el desarrollo de un ambiente de cordialidad, armonía, cariño, ofreciendo compañía y seguridad.

Que, desde el Municipio a través del Concejo Deliberante es necesario impulsar políticas que propicien dichas actividades.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el dictado de la presente.

POR ELLO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 29 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN Nº 240

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

90 años del Centro de Jubilados

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Celebración de los 90 Años del "Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia Corrientes", el día 02 de septiembre del corriente año.


ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
AM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes